



**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS**, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Burgos, con el objetivo de recoger la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma: Transcurridos trece años de vigencia de la actual Ordenanza Municipal, en respuesta a las nuevas necesidades y expectativas surgidas en este tiempo, a las que tanto usuarios como comerciantes desean dar respuesta, detectamos la necesidad de elaborar un texto normativo que concrete los nuevos emplazamientos y regulen además algunas tipologías o características que en el texto en vigor no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación: Regular y actualizar las necesidades actuales y espacios de la ciudad
- c) Objetivos de la norma Regular y actualizar las necesidades actuales y espacio de la ciudad destinados a la venta ambulante.
- d) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias que se dan respecto de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Burgos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados o cuales quiera otros relacionados con el tipo de actividad que regula la Ordenanza, mediante escrito firmado, dirigido a la

Sección de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de 15 días naturales (hasta el día 10 de marzo de 2023) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos a 23 de febrero de 2023

El Alcalde,

Por Delegación la Concejala Delegada de Comercio



Fdo. Rosa Niños Salas